



PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.376-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y WILMAN ALONSO PINEDA MUÑOZ

VALOR CONTRATO	\$ 54.806.433.00
CUMPLIMIENTO	\$ 27.403.216.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **WILMAN ALONSO PINEDA MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.758.468 de Bogotá D.C., en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, de la Facultad Seccional Duitama, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.898 de Sogamoso y **JORGE JULIÁN MORENO RUBIO**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.496 de Villavicencio, los dos últimos codeudores solidarios del del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 0371 del 20 de enero de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de DOCTORADO INGENIERÍA en la Universidad de los Andes por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **20 de enero de 2015. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y TRES MIL PESOS Mda. Legal (\$54.806.433.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 20 de enero de 2017 hasta el 20 de enero de 2018. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS Mda. Legal (\$27.403.216.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 20 de enero de 2017 hasta el 20 de enero de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el

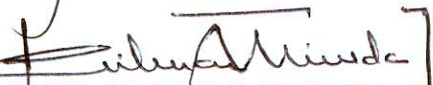


objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 20 ENE 2015


LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

EL COMISIONADO,



WILMAN ALONSO PINEDA MUÑOZ
CC 79.758.468 Bogotá

CODEUDORES:


JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE
CC. 9.397.898 de Sogamoso


JORGE JULIAN MORENO RUBIO
CC. 861062.490 Villavicencio


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario